

que la expresion esta conformada en un
proceder que si se cuenta los efectos
abiertos, mas que esta cosa se entienda
sin perjuicio de que tan luego como es-
tan firmados los apuntes en las Dipu-
taciones p.^a los encubramientos, tenga
presencia los art.^{os} de las leyes y estatutos
y reales, cap.^o octavo de esta R.^o N.^o y del
año diez y seis de septiembre se prescriben
los abarcos por las Juntas, acordando
estas bajo su responsabilidad y caucionada,
del arriendo q.^e deben entregarse a la
R.^o Hacienda por cuenta de los encubra-
mientos respectivos

Pedro Abasterro }
de Capitanía } El Sr. Regente Don Juan D. Pineda don-
de este dia nombra p.^a Pedro Abasterro
por el respectivo a las medidas de Capitan-
taria a Juan Lopez Hernandez, M.^o, con
pintura de Ayuntamiento acordada. Lo
expone y se le dispensa al competente
Titulo

Codigo del Comercio } Oficio en oficio del Sr. Jefe de
de la Real } Renta de esta R.^o N.^o y de la R.^o de
se facilita un } tro del actual, en que dice q.^e accediendo a
la peticion de la R.^o de la R.^o en oficio del dia

